



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio nro. 440
Radicado	05001-31-03-010-2021-00253-00
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	MARTA LUZ FANDIÑO ZAPATA
Demandado	JUAN CARLOS ACEVEDO VELEZ
Tema	Admite llamamiento

La presente solicitud cumple lo dispuesto en los arts. 64, 82 y 90 del C.G.P., en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que proponen los demandados JUAN CARLOS ACEVEDO VELEZ y COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES “COONATRA”, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Lo anterior dentro del proceso verbal de responsabilidad civil promovido por MATA LUZ FANDIÑO ZAPATA Y OTROS.

2.- Conforme al párrafo del Art 66 del C G del P. Notifíquese por estados el presente auto.

3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días.

4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68a823c09c954f343b58bdcf970548bfec691f1888b6d64c6a0301a23a72a30f

Documento generado en 24/10/2021 07:59:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>